



9 de octubre de 2023

Licenciada
Analilia Castillo
Jefa del Departamento
Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE)
E.S.D.

2023EsIA109-01
SMIR

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	RECIBIDO
Por:	Soyuzis
Fecha:	10/10/2023
Hora:	9:55am

Estimada licenciada Corrales:

En respuesta a su Nota DEIA-DEEIA-UAS-0227-0310-2023, del 3 de octubre de 2023, referente a la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "Estudio, Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de Calles del Distrito de Panamá. Renglón No.1. Corregimiento de Ancón (Av. Demetrio Basilio Lakas, Calle La Forestal (Av. Madden) y Ampliación de la Vía Condado del Rey," a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

Sobre el particular, tenemos las siguientes observaciones:

- Respecto a la información de la sección 7.1.1 Caracterización Vegetal e inventario forestal, donde se indicó que los árboles a ser talados son únicamente trece (13). De estos seis (6) están ubicados demasiado cerca del borde del carril de rodadura, lo que obliga a talarlos por seguridad y siete (7) están obstaculizando drenajes transversales. El consultor indica que: *"Pese a esta condición, es posible que no sea necesaria la tala de dichas especies ... deberá ser definido al momento de solicitar los permisos de indemnización ... para la rehabilitación de la estructura vial."* Debido a que no hay aún una definición, recomendamos que se tomen las medidas necesarias para limitar la tala a los casos donde no sea factible otra medida de ingeniería.
- Respecto a la realización de solo un (1) monitoreo de calidad de aire durante la fase de construcción, como se indica en la página 180, Tabla No 60 del EsIA. El Consultor aclara que se realizará un (1) monitoreo, pero "en cada una de las calles a rehabilitar..." Por lo tanto, recomendamos que el documento indique eso con claridad: que es un (1) monitoreo por cada tramo vial y no un solo monitoreo por todo el contrato.
- Respecto a no incluir pasos de fauna como medida de mitigación del impacto sobre riesgo de atropello de la fauna silvestre. Se indica en la página 186, Tabla No 60 Plan de Manejo Ambiental (PMA) que para evitar que se atropelle a los animales silvestre, solo se vigilará que la velocidad sea

Autoridad del Canal de Panamá

Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com

Licenciada Analilia Castillero

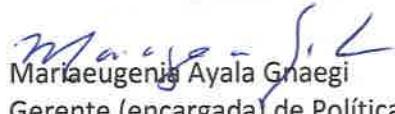
9 de octubre de 2023

Página 2

regulada a una velocidad máxima dentro del área del proyecto, de 30 a 40 km/h. Recomendamos se reconsidere esta medida y se tome en cuenta que la vía Forestal atraviesa un área protegida donde ocurren con frecuencia atropellos de fauna, que la poda de ramas sobre la vía representa un fraccionamiento en el dosel del bosque para las especies que transitan por él y que la rehabilitación de esta vía generará un aumento en la circulación vehicular (tráfico inducido) lo que aumentaría el riesgo de atropellamiento. Por lo tanto, recomendamos se incluyan pasos de fauna en áreas donde especialistas en fauna silvestre consideren que tengan mayor funcionalidad.

De requerir más información, por favor comunicarse con Angel Tribaldos, gerente (i) de Políticas y Evaluación Ambiental, al teléfono 276-2934, correo electrónico ATribaldos@pancanal.com.

Atentamente,


Maria Eugenia Ayala Gnaegi
Gerente (encargada) de Políticas
y Protección Ambiental

DOC: DIGITALIZADO